

Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica la Ley de Tránsito, para consagrar como inhabilidad para la obtención de licencias de conducir profesional, contar con antecedentes penales por delitos de connotación sexual

Boletín N°15.003-15

I. Antecedentes

La presente indicación sustitutiva (N° 205-372) acota, respecto del proyecto presentado en moción, la inhabilidad para obtener licencias de conducir profesional por contar con antecedentes penales por delitos de connotación sexual a licencias clase A-1, A-2 y A-3, los cuales no podrán desempeñarse en ninguna modalidad de servicios de transporte público de pasajeros que existen en el país.

Además, se le da carácter público a la información contenida en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros y se obliga a los operadores informar al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones cualquier cambio que derive en la actualización del registro antes mencionado, así como permitir que este cancele la inscripción de un conductor que forme parte del registro en caso de que haya sido condenado por delitos de connotación sexual.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

El presente proyecto de ley **no irroga un mayor gasto fiscal**, pues las modificaciones que introduce serán implementadas con cargo a los recursos y dotación vigente de los organismos correspondientes.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que indica el Proyecto de ley que modifica la Ley de Tránsito, para consagrar como inhabilidad para la obtención de licencias de conducir profesional, contar con antecedentes penales por delitos de connotación sexual.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 257GG

I.F. N°257/23.09.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

